



DECRETO N°

834

TEMUCO,

04 MAR 2025

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para año 2024.

2.- La demanda presentada por **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ESPACIO CUBIERTO LIMITADA**, RUT **76.053.604-0**, como parte demandante y como parte demandada **ACCYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA SPA**, RUT **76.991.306-8**, el 23 de mayo de 2024, ante Tercer Juzgado Civil de Temuco, en causa **Rol C-2799-2024**, caratulada "**ESPACIO CUBIERTO LIMITADA/ACCYS CONSTRUCCIONES INGENIERIA SPA**", en juicio ejecutivo, donde la Municipalidad de Temuco fue requerida para la traba y retención de bienes de la empresa ACCYS CONTRUCCIONES INGENIERIA SPA.

3.- La Sociedad **ACCYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERÍA SPA**. Rut 76.991.306-8, representada legalmente por Hugo Baeza Leiva Run [REDACTED] actualmente mantiene con la I Municipalidad de Temuco los siguientes contratos vigentes:

A.- Obra "Construcción Cubierta Pista De Patinaje Parque Estadio": Esta obra cuenta desde el 23 de diciembre de 2023 con Recepción Provisoria, y se está gestionando su recepción definitiva.

En cuanto a los estados de pagos, debemos informar que actualmente no existen estados de pagos y/o retenciones pendientes en relación a la ejecución de este contrato, siendo el último pago percibido por la empresa en cuestión el 24 de febrero de 2024. De manera que no es posible retener dineros provenientes del citado contrato.

Se hace presente, por último, que actualmente sólo hay pólizas de garantía de fiel cumplimiento que vencen el 22 de febrero de 2025.

B.- Obra Denominada "Mejoramiento Área Verde Plaza Pichi Cautín Temuco": En esta obra la empresa ejecutada, junto a la empresa Accsys Construcciones Integradas SpA RUT 77.948.618-4, se adjudicaron en Unión Temporal de proveedores, el respectivo contrato por la suma de \$183.131.406, según da cuenta el decreto N° 4409 de 17 de octubre de 2024 que aprobó el citado contrato y que se acompaña.

4.- El tribunal con fecha 15 de octubre emitió resolución que requería por parte de la Municipalidad de Temuco retener los dineros generados por los estados de pago de la empresa.

5.- Que, en juicio causa Rol C-2799-2024, seguido ante el Tercer Juzgado Civil de Temuco, se procedió a embargar con fecha 15 de octubre de 2024, en dependencia municipales, bienes que tenga derecho percibir la ejecutada "Accsys Construcciones Integradas SpA", por estados de pagos pendientes y hasta por la suma de \$38.415.041.-

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, dando cumplimiento a lo ordenado por el tribunal y si bien es cierto que la ejecutada se adjudicó una obra en Unión Temporal de proveedores, la suma de

3064229

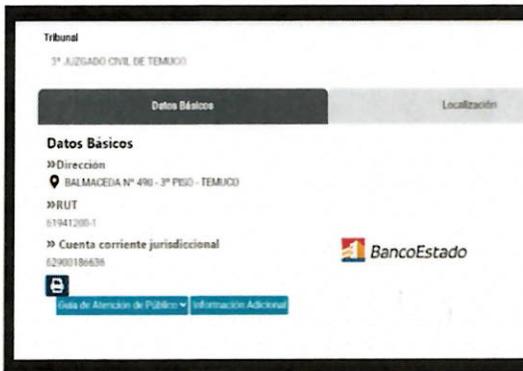


\$183.131.406, y que su pago este sujeto a condición de ejecutar las obras y sean debidamente autorizado los estados de pago y dando curso al estado de pago N° 2 por la suma de **\$21.850.315.-**

2.- Que, en base a lo razonado y dando cumplimiento a las resoluciones emitidas judicialmente cuya omisión es un desacato se debe dar cumplimiento y depositar dichos fondos en la cuenta corriente del Tercer Juzgado Civil de Temuco, que se individualizará en lo resolutivo.

DECRETO

1.- **Páguese a TERCER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO**, RUT **61941200-1**; la suma de **\$21.850.315** (veintiún millones ochocientos cincuenta mil trescientos quince pesos), por concepto de Estado de Pago N°2.- a través de **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA** a cuenta corriente del Banco Estado N°62900186636.



2.- **Notifíquese e instrúyase a Tesorería Municipal** el deber de efectuar la transferencia conforme al detalle efectuado por las consideraciones ya expuestas.

3.- **Notifíquese** a la Dirección de Asesoría Jurídica el presente decreto e instrúyase a la misma notificar, en su oportunidad, al Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco el hecho de haberse efectuado el pago decretado en el punto uno del presente.

4.- **Impútese** el monto a pagar a la cuenta N°214.09.03.023.001.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CBL/HA/APA
c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Compras Públicas y Gestión
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes
Depto. Ejecución de Obras (APA)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE